

**REF.: ASIGNA CÓDIGOS IDENTIFICADORES
DE LA RED DE ORIGEN Y DESTINO DE
LA LLAMADA (IDO/IDD) EN
AMBIENTE DE PORTABILIDAD
NUMÉRICA PARA LAS
CONCESIONARIAS QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1750 /

SANTIAGO, 26 AGO. 2019

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- b) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- c) La Ley N° 20.471, de 2010, que Crea Organismo Implementador para la Portabilidad Numérica;
- d) El Decreto Supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 340, de 2010, de la Subsecretaría, que establece especificaciones técnicas para la implantación de la Portabilidad del Número de Suscriptor y Cliente de Prepago en la Red Pública Telefónica Local, Móvil y del mismo Tipo, y de la Portabilidad de Servicio Complementario;
- f) Las Resoluciones N° 758, N° 759, N° 760, N° 1.144, N° 5.081, N° 7.077, de 2011, las Resoluciones N° 2.081, N° 3.416 y N° 5.976, de 2012, las Resoluciones N° 2.187, N° 3.011, N° 3.365 y N° 4.264, de 2013, las Resoluciones N° 899, N° 1.821, N° 1.992, N° 2.434, N° 2.813, N° 4.008 y N° 4.416, de 2014, las Resoluciones N° 3.560, N° 4.910, N° 5.273, N° 5.783, N° 5.933 y 6.571 de 2015, la Resolución N°629, N°1.282, N°1682, N°2.391 y N° 2.226 de 2016, Resolución N°419, N°1.062 y N°2.161 de 2017, N°79, N°976 y Resolución N°2681, de 2018, todas de la Subsecretaría, que asignaron códigos identificadores de las redes de origen y destino de la llamada (IDO/IDD) en ambiente de portabilidad;
- g) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de razón;
- h) El Decreto N° 221, de 2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público Telefónico Móvil a Belink SpA.;



- i) El Decreto N° 191, de 2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a Belink SpA.;
- j) El Decreto N° 196, de 2017, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público Telefónico Local a Belink SpA.;
- k) El Decreto N° 1, de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a Comercializadora Electrónica SpA.;
- l) El Decreto N° 10, de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a Legal Check SpA.;
- m) El Decreto N° 60, de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a Casa Serra Telecom SpA.;
- n) El Decreto N° 77, de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a Soporte Oficinas SpA.;
- o) El Decreto N° 117, de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que otorga la concesión de Servicio Público de Voz sobre Internet a HablaIP SpA.;
- p) Lo solicitado por las interesadas mediante ingreso Subtel N°8375, N°8378, N°8379, N°50381, N° 60603, N°72693, N°86334 y N°92146, todos de 2019.

CONSIDERANDO:

- a) Que, una vez implementada la portabilidad en el país, es necesario introducir información de encaminamiento adicional a la que tradicionalmente existió para encaminar correctamente cada llamada de los usuarios y suscriptores que han portado su número;
- b) Que, según quedó establecido en la Resolución del literal e) de los vistos, la Subsecretaría debe asignar a cada operadora los códigos IDO/IDD, que identificarán de manera indubitada la red de origen y de destino de cada llamada en ambiente de portabilidad;
- c) Que, debido a que una misma empresa, en algunos casos, posee diversas concesiones y para efectos de un uso eficiente de los códigos IDO/IDD, es necesario asignar códigos distintos para distintas concesiones;
- d) Que, es necesario asignar nuevos códigos IDO/IDD, complementando los ya asignados;

RESUELVO:

Artículo 1º: Asígnese el nuevo código IDO/IDD a la(s) concesionaria(s) que se indica en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL	R.U.T	CONCESIÓN	CÓDIGO IDO/IDD
Belink SpA.	76.480.923-8	Servicio Público Telefónico Móvil	254
Belink SpA.	76.480.923-8	Servicio Público de Voz sobre Internet	383
Belink SpA.	76.480.923-8	Servicio Público Telefónico Local	384
Legal Check SpA.	76.056.506-7	Servicio Público de Voz sobre Internet	385
Comercializadora Electrónica SpA.	76.484.766-0	Servicio Público de Voz sobre Internet	386
Soporte Oficinas SpA.	76.475.446-8	Servicio Público de Voz sobre Internet	387
Casa Serra Telecom SpA.	76.763.457-9	Servicio Público de Voz sobre Internet	388
HablalP SpA.	76.646.424-6	Servicio Público de Voz sobre Internet	389

Artículo 2º: En el evento que la concesionaria deje de prestar el servicio por el cual le fue asignado el código IDO/IDD, la Subsecretaría podrá reasignarlo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



PAMELA GIDI MASÍAS
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES